



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0010-2011-GORE-ICA

Ica, 07 ABR. 2011

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en sesión ordinaria de fecha catorce de diciembre del año dos mil diez;

CONSIDERANDO:

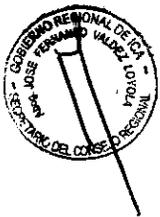
Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa; así mismo en el inciso 5) del artículo 192º de la acotada norma constitucional, corresponde a los Gobiernos Regionales promover el desarrollo socio económico regional, así como formular, aprobar y ejecutar los planes y programas correspondientes;

Que, el artículo 39º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión sobre asuntos de interés público o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a un conducta o norma institucional;

Que, conforme a la última parte del primer párrafo del artículo 2º de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Legislativo Nº 276, las disposiciones de esta norma le es aplicable a los funcionarios que desempeñan cargos políticos;

Que, conforme a lo dispuesto por el inciso e) del artículo 24º del Decreto Legislativo Nº 276, son derechos de los servidores públicos, entre otros, el hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, este derecho también le alcanza a quién ocupara el cargo de Vicepresidente Regional, por cuanto tales funciones son equiparables a la de los funcionarios públicos, por tanto, pueden otorgarse licencias entre otros, por motivos personales, las que por su naturaleza podrían efectuarse por el Pleno del Consejo Regional, mediante Acuerdo de Consejo Regional;

Que, mediante Oficio Nº 040-2010-GORE-ICA/AANC y Carta de fecha 13 de diciembre del 2010, el Vicepresidente Regional, Abog. Alonso Alberto Navarro Cabanillas, solicita al Consejo Regional de Ica, a efectos de que el mismo adopte acuerdo, otorgándole licencia sin goce de haber, por motivos particulares, entre el 15 al 23 de diciembre del 2010, lo que previo a las deliberaciones realizadas por los señores Consejeros Regionales durante la sesión ordinaria, conforme así se desprende del acta de sesión de la fecha, el Consejo Regional acordó con el quórum de ley, dictar el presente Acuerdo de Consejo Regional, con las precisiones establecidas en la parte resolutive del presente;



Que, estando a lo acordado y aprobado en sesión ordinaria del catorce de diciembre del año dos mil diez, con el voto aprobatorio del Pleno del Consejo Regional de Ica; y, en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica y sus modificatorias, con la dispensa y aprobación del acta de la fecha;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR licencia sin goce de haber, por motivos particulares, al Señor Vicepresidente Regional, Abog. Alonso Alberto Navarro Cabanillas, con efectividad entre el 15 al 23 de diciembre del 2010.

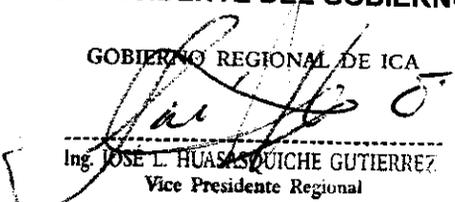
ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración y a la Secretaría de Consejo Regional de Ica, a realizar los trámites respectivos para la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional y en el Diario de Mayor circulación de la Región Ica.

POR TANTO:
Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Ica.

JOSÉ LUIS HUASASQUICHE GUTIÉRREZ
VICE PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA



Ing. JOSÉ L. HUASASQUICHE GUTIERREZ
Vice Presidente Regional